ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS MELILLENSES

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

1. INTRODUCCIÓN

2186.- La especialidad de la biblioteca de la Asociación de Estudios Melillenses es la relacionada con la ciudad, su entorno y áreas afines.

Este acervo se distribuye en las siguientes secciones:

Colección General

Colección de Consulta

Colección de Formato Mayor

Colección de Publicaciones Periódicas

Colección de Folletos

a) La Biblioteca tiene como principal objetivo apoyar las actividades de la Asociación, poniendo sus materiales bibliográficos a disposición de los asociados, investigadores y usuarios en general, sirviéndoles como una fuente de investigación en sus tareas de búsqueda, selección y recuperación de la información documental.

b) Colaborar en los programas de investigación, docencia y difusión que requieran sus servicios, dentro o fuera de la Asociación de Estudios Melillenses.

c) Conservar, proteger e incrementar el acervo documental.

d) Difundir información sobre el contenido del acervo documental.

e) Son funciones de la Biblioteca el conjunto de actividades técnicas, administrativas y auxiliares, concentradas básicamente en la selección, adquisición, procesamiento técnico, almacenamiento, encuadernación, conservación, préstamo, circulación, difusión y registro de los materiales bibliográficos y hemerográficos de la Asociación de Estudios Melillenses.

El objetivo de este reglamento es establecer las normas de uso de los servicios que ofrece la biblioteca, así como fijar los derechos y obligaciones de los usuarios.

1.1 OBJETIVO GENERAL: Satisfacer las necesidades de información de la comunidad, acorde a las investigaciones y/o planes y proyectos de la Asociación.

1.1.1 Objetivos específicos:

a) Optimizar los recursos con que cuenta la biblioteca.

b) Seleccionar y adquirir los materiales bibliográficos y hemerográficos, de acuerdo a las necesidades de información de los asociados, investigadores y los planes y programas de estudio de la Asociación.

c) Establecer políticas de acción, para el mejor funcionamiento de la misma por parte de la «Comisión de Biblioteca».

d) Actualizar y preservar en buenas condiciones y ordenados los acervos de la biblioteca, para que sea más accesible la recuperación de la información.

e) Informar de las novedades a los usuarios.

f) Tomar en cuenta las sugerencias de la comunidad para mejorar el servicio y las colecciones.

1.1.2 Consideraciones generales:

a) No se permite pasar con portafolios, bolsas, mochilas, estos se deben depositar en la entrada en el lugar destinado para ello.

b) No fumar ni introducir alimentos ni bebidas.

c) Guardar silencio dentro de la sala de lectura.

d) Al terminar de consultar los materiales, se deben de entregar al bibliotecario, NO INTERCALARLOS.

e) Los usuarios de nuevo ingreso deberán llenar la solicitud de registro, para poder tener acceso a todos los servicios.

1.2 HORARIO

Será el establecido por la «Comisión de Biblioteca».

2. USUARIOS

2.1 Internos: Los usuarios internos son aquellos que forman parte de la Asociación, así como los investigadores, técnicos académicos, personal administrativo o estudiantes inscritos en los programas de colaboración de otros centros con la Asociación de Estudios Melillenses.

2.2 Externos: Los usuarios externos son los que provienen de otras instituciones y organismos.

2.3 Status de los usuarios (Reglas de préstamo):